



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

NORMA DE EMISIÓN

IGLESIA PENTECOSTAL LAUTARO

DFZ-2022-648-IX-NE

| | Nombre | Firma |
|-----------|-------------------|---|
| Aprobado | LUIS MUÑOZ F. |  Luis Muñoz F. Jefe oficina regional de La Araucanía |
| Elaborado | MIGUEL MORALES L. |  Miguel Morales L. Fiscalizador SMA Región de La Araucanía |



ANEXO ACTA: DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. ANTECEDENTES GENERALES

| Fecha de inspección | Unidad Fiscalizable | Titular |
|---|---|---|
| 27 de marzo de 2022 (ver Acta de Inspección en Anexo 1) | IGLESIA PENTECOSTAL LAUTARO | Iglesia Pentecostal de Chile. |
| | Tipo de establecimiento | R.U.T. |
| | Iglesia | 70.458.200-5 |
| | Domicilio del establecimiento fiscalizado | Domicilio comercial |
| | Ernesto Riquelme N° 390, comuna de Lautaro. | Ernesto Riquelme N° 390, comuna de Lautaro. |
| | Motivo de la actividad de fiscalización | N° identificador de denuncia |
| | Denuncia por ruidos molestos | ID: 535-2016 y 44-IX-2022 (ver denuncias en Anexo 2 y 3 respectivamente). |

2. INSPECCIÓN AMBIENTAL

| Norma asociada | Obligación | Hechos constatados y examen de la información | Conclusiones | | | | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|-----------------|--------|----|----|---------|----|----|---|---|
| Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA), que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes. | <p>Artículo 7º.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1 de la norma de emisión.</p> <p>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> </tbody> </table> | | De 7 a 21 horas | De 21 a 7 horas | Zona I | 55 | 45 | Zona II | 60 | 45 | <p>Denuncia Id 535-2016</p> <p>a) Con fecha 5 de mayo de 2016 la SEREMI de SALUD de la Región de la Araucanía deriva a esta Superintendencia una solicitud de fiscalización para que se fiscalice ruidos molestos provenientes de una iglesia (ver denuncia y respuesta al denunciante en Anexo 2).</p> <p>Denuncia Id 44-IX-2022</p> <p>b) Con fecha 10 de febrero de 2022 se ingresa a la SMA una nueva denuncia de la misma persona, a través del portal de denuncia de la SMA, quien informa que nuevamente se presentan los ruidos molestos en la iglesia adyacente a su vivienda, percibiéndose los ruidos molestos cada 2 días aproximadamente, hasta horarios cercanos a la media</p> | <p>Podemos concluir que, en la medición de ruido realizada en el domicilio del denunciante, colindante a la UF “IGLESIA PENTECOSTAL LAUTARO”, no presenta superación del límite establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA, para la zona II, en periodo diurno, en la medición externa efectuada, la que arrojó un valor medido de 60 dB(A)</p> |
| | De 7 a 21 horas | De 21 a 7 horas | | | | | | | | | | |
| Zona I | 55 | 45 | | | | | | | | | | |
| Zona II | 60 | 45 | | | | | | | | | | |



| Norma asociada | Obligación | | | Hechos constatados y examen de la información | Conclusiones | | | | |
|----------------|--|----------|----|---|--------------|----|----|--|--|
| | <table border="1" data-bbox="428 257 834 323"> <tr> <td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr> <tr> <td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr> </table> | Zona III | 65 | 50 | Zona IV | 70 | 70 | <p>noche, percibiéndose también ruidos de micrófonos y guitarra eléctrica (ver denuncia en Anexo 3).</p> <p><u>Carta de Advertencia de la SMA.</u></p> <p>c) Con fecha 16 de febrero de 2022 esta Superintendencia informa al titular de la UF “Iglesia Pentecostal Lautaro”, a través de la Carta OAR N°8/2022 (ver en Anexo 4), sobre la denuncia recepcionada y sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos (D.S. N° 8/2011 MMA).</p> <p><u>Respuesta del titular a carta de advertencia.</u></p> <p>d) Con fecha 11 de marzo de 2022 el titular de UF da respuesta a la SMA a través de correo electrónico (ver en Anexo 5), informando principalmente que modificarán los horarios de servicio los días de semana, desde las 19 horas hasta no más allá de las 21 horas, se suspenden los ensayos musicales después de las 21:00hr, y el día domingo el servicio será aún más temprano desde las 17:00 hrs hasta las 20:00 hrs.</p> <p><u>Inspección Ambiental de la SMA</u></p> <p>e) Con fecha 27 de marzo de 2022 esta Superintendencia procede a realizar una inspección ambiental en atención a las denuncias ingresadas a la SMA con ID 535-2016 y 44-IX-2022, por ruidos molestos provenientes de una iglesia pentecostal, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 390 de la comuna de Lautaro.</p> <p>f) Previa coordinación telefónica, se realiza una visita en el domicilio del denunciante, quien informa que la iglesia se encuentra emitiendo los ruidos molestos denunciados.</p> <p>g) En el domicilio es posible percibir los ruidos provenientes de la actividad religiosa que se lleva a cabo al interior de la iglesia Pentecostal de Lautaro, que se ubica adyacente a la vivienda del denunciante. Los ruidos que se perciben corresponden principalmente a las canciones de tipo religiosas que se llevan a cabo en el culto, con uso de instrumentos tales como batería y micrófono.</p> <p>h) Siendo las 17:25 horas aproximadamente se procede a efectuar una medición de ruido externa (R1), en el patio</p> | <p>para un límite de 60 dB(A), no existiendo superación del límite máximo permitido (ver resultados en la tabla 2 y Reporte Técnico de Ruido #866 en Anexo 5).</p> |
| Zona III | 65 | 50 | | | | | | | |
| Zona IV | 70 | 70 | | | | | | | |



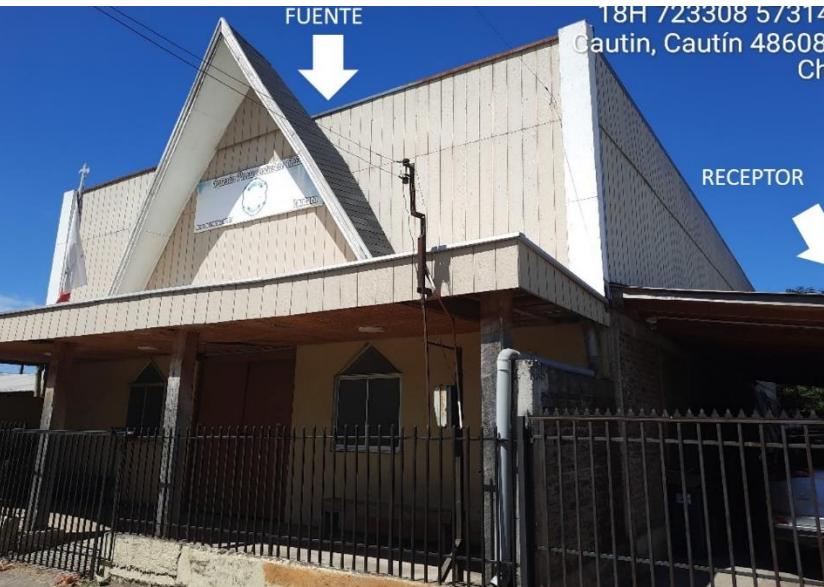
| Norma asociada | Obligación | Hechos constatados y examen de la información | Conclusiones |
|----------------|------------|--|--------------|
| | | <p>de la vivienda del denunciante (patio techado afuera del acceso principal de la vivienda, adyacente a la iglesia). En la medición de niveles de presión sonora se perciben los ruidos de la actividad religiosa.</p> <p>i) Las mediciones acústicas se realizaron mediante un sonómetro marca Cirrus, Modelo CR162B, número de serie G066128, el cual cuenta con los certificados de calibración vigentes y fue calibrado de forma previa a las mediciones. Las mediciones fueron realizadas de acuerdo a los protocolos indicados en el D.S. N° 38/2011 MMA y según los distintos instructivos de la SMA.</p> <p>j) Los resultados y la información complementaria de las mediciones de ruido fueron registradas en las fichas técnicas de ruido, quedando también registrados en la memoria del sonómetro. A continuación, se presenta información sobre los puntos de las mediciones realizadas por la SMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicación Receptor 1 (R1), medición externa (patio de la vivienda), en coordenadas UTM WGS84, H18S, N: 5731430 m y 723306 m. - La temperatura ambiente es de 15,9 °C, humedad de un 58 % y velocidad del viento de 1,2 m/s. Los datos meteorológicos fueron obtenidos mediante un anemómetro marca Windmate WM-350. <p>k) Por último, cabe informar que el denunciante informa al fiscalizador que los ruidos han disminuido desde que la denuncia ha sido atendida por la SMA, y que la frecuencia de los eventos y niveles de ruidos provenientes de iglesia han bajado considerablemente, no obstante, se mantienen los eventos.</p> | |



3. REGISTROS: EVALUACIÓN E IMÁGENES

Tabla N°2. Resultado de las mediciones acústicas realizadas por la SMA con fecha 27 de marzo de 2022, en la UF “IGLESIA PENTECOSTAL LAUTARO”.

| Medición N° | Receptor N° | NPC [dBA] | Zona DS N°38 | Periodo (Diurno/Nocturno) | Límite [dBA] | Estado (Supera/No Supera) |
|-------------|------------------------|-----------|--------------|---------------------------|--------------|---------------------------|
| 1 | R 1 (medición externa) | 60 | II | Diurno | 60 | No Supera |

| Registros | |
|--|--|
|  |  |
| Fotografía 1. | Fecha: 27-03-2022. |
| Descripción Medio de Prueba: En la fotografía se observa la Iglesia Pentecostal de Lautaro (fuente de ruido) y al lado derecho se ubica la vivienda del denunciante (receptor), donde solo los separa el cobertizo del estacionamiento interior. | Descripción Medio de Prueba: En la fotografía se observa el lugar exterior donde se realizaron las mediciones de ruido. Cabe señalar que esta vivienda se encuentra adyacente a la iglesia denunciada. |



4. ANEXOS

| Anexo N° | Nombre Anexo |
|----------|--|
| 1 | Acta de IA del 27.03.02022 de la SMA. |
| 2 | Denuncia ingresada a la SMA con ID 535-2016. |
| 3 | Denuncia ingresada a la SMA con ID 44-IX-2022. |
| 4 | Carta de Advertencia OAR N° 08/2022 de la SMA. |
| 5 | Respuesta del titular de fecha 11.03.2022. |
| 6 | Reporte Técnico de Ruido #866 |

